



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional Sectorial N° .....00802..... 2022-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, **10 MAYO 2022**

Visto, el Expediente N° 02850366-2022, Memorando N° 0074-2022-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA/ADM, Memorando Múltiple N° 00025-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-DGI y la Orden de Proyección N° 0852-2022, referente a la aprobación de la Directiva N° 007-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-DGI-PLANIF “Lineamientos para el Alineamiento e Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho”, los antecedentes y demás documentación adjunta.

#### CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 27658 se aprueba la “Ley Marco del Modernización de la Gestión”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se aprueba la “Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico”;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la “Ley de Contrataciones del Estado” y mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2021-  
GRA/GR, se aprueba la “Directiva para la Programación Multianual, Elaboración,  
Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2021-2023 del Gobierno  
Regional de Ayacucho”;

Estando conforme a lo opinado por el Especialista en  
Planificación y visado por la Directora de Gestión Institucional y el Director de la Oficina  
de Administración de la Dirección Regional de Educación Ayacucho;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de  
Educación N° 28044 y sus modificatorias; Ley N° 27658, “Ley Marco de la  
Modernización de la Gestión del Estado”, Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema  
Nacional de Planeamiento Estratégico y Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Ley  
N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, Resolución de Presidencia de Consejo  
Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD y Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2021-  
GRA/GR; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional  
N° 007-2021-GRA/GR.

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Directiva N°  
007-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-DGI-PLANIF “Lineamientos para el Alineamiento e  
Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) con el Presupuesto Institucional de  
Apertura (PIA) y el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en la Sede Administrativa de la  
Dirección Regional de Educación de Ayacucho”, la misma que forma parte de la presente  
Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Dirección  
de Gestión Institucional y la Oficina de Administración, la implementación de las acciones  
previstas en la presente Directiva;

**ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR**, la presente  
Resolución a las instancias correspondientes de esta entidad conforme a Ley, para fines  
que le son propios.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**D. EDGAR JAYO MEDINA**  
*Director del Programa Sectorial IV*  
*Dirección Regional de Educación de Ayacucho*

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE  
AYACUCHO**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (DGI)

**DIRECTIVA SOBRE LINEAMIENTOS PARA  
EL ALINEAMIENTO E  
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN  
OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) CON  
EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE  
APERTURA (PIA) Y EL PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIONES (PAC), EN LA SEDE  
ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE EDUCACIÓN DE  
AYACUCHO**

**Ayacucho- Abril 2022**



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE**  
**AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**DIRECTIVA N° 007-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-DGI-PLANIF**

**LINEAMIENTOS PARA EL ALINEAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) Y EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO**

**I. OBJETIVO**

Establecer lineamientos para el alineamiento e implementación del Plan Operativo Institucional (POI), con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAC), en la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

**II. ALCANCE**

Las disposiciones y orientaciones contenidas en la presente directiva son de observancia obligatoria para Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Administración de la Sede Administrativa de la DRE Ayacucho, así como para sus servidores/as y colaboradores/as, bajo cualquier régimen laboral o modalidad de contratación.

**III. BASE LEGAL**

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley N° 27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.3. Decreto supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.4. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 3.5. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 3.6. Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus Modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- 3.7. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 3.8. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.9. Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE**  
**AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**DIRECTIVA N° 007-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-DGI-PLANIF**

**PÁGINA N° 2**

- 3.10. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional.
- 3.11. Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01, aprueba la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".
- 3.12. Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2021-GRA/GR, aprueba la "Directiva para la Programación Multianual, Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2021-2023 del Gobierno Regional Ayacucho".

**IV. RESPONSABILIDADES**

La Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Administración de la Sede Administrativa de la DRE Ayacucho, así como los/las servidores/as son responsables del cumplimiento del presente lineamiento.

**V. DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1. Los procesos para la elaboración de Plan Operativo Institucional Multianual y Anual (POI), se encuentran establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional<sup>1</sup> y la Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2021-GRA/GR y sus modificatorias, que aprueban la "Directiva para la Programación Multianual, Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2021-2023" del Gobierno Regional Ayacucho".
- 5.2. Asimismo, el proceso para la elaboración del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), se encuentra establecida en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" de cada año.
- 5.3. Por último, el proceso para la elaboración del Cuadro de Necesidades y el Plan Anual de Contrataciones (PAC), se encuentran estipulados en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

**6.1. EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)**

Es un Instrumento normativo de gestión institucional que tiene como fin armonizar y concertar los objetivos estratégicos y acciones estratégicas enmarcadas en el Plan

<sup>1</sup> Aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE**  
**AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

DIRECTIVA N° 007-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-DGI-PLANIF

PÁGINA N° 3

estratégico Institucional (PEI), asimismo expresa la programación de actividades operativas que se esperan alcanzar durante el año fiscal, a fin de asegurar la racionalidad de la gestión gubernamental y la optimización en la utilización de los recursos presupuestales disponibles.

6.1.1. Del Proceso de Programación Multianual del POI

6.1.1.1. Se estima los gastos multianuales para los 03 siguientes años, a partir de la cuantificación de las metas físicas de los Programas Presupuestales, Acciones Centrales y APNOP, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual y sus parámetros, teniendo en cuenta que dichos gastos deben garantizar la ejecución oportuna y culminación de los procesos en general.

6.1.1.2. Estimar los recursos públicos multianual que administra la Sede Administrativa de la DREA.

6.1.1.3. Determinar la Estructura Funcional y la Estructura Programática, para los Programas Presupuestales, Acciones Centrales y APNOP.

En caso de los Programas Presupuestales, la estructura funcional, la Estructura Funcional y la Estructura Programática, están establecidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

6.1.1.4. Registrar la programación física y financiera de las actividades, tareas y/o inversiones, en las diferentes categorías presupuestarias.

6.1.1.5. La elaboración del POI Multianual, deberá culminarse el día 30 de abril de cada año y aprobado mediante Acto Resolutivo del Director Regional.

6.1.2. Del Proceso de Programación Anual del POI Consistente con el PIA

6.1.2.1. La elaboración del POI Anual consistente con el PIA del Ejercicio Fiscal del año siguiente se realizará ajustando el POI Multianual del primer año a la Asignación Presupuestal Inicial de Apertura (PIA), aprobada en la Ley de Presupuesto Público del año vigente por el Ministerio de Economía y Finanzas.

6.1.2.2. La elaboración del POI Anual, deberá culminarse como máximo hasta el día 31 de diciembre de cada año y deberá ser aprobado mediante Acto Resolutivo del Director Regional.

6.2. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de Resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE**  
**AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**DIRECTIVA N° 007-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-DGI-PLANIF**

**PÁGINA N° 4**

Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

**6.2.1. Del Proceso de Programación y Asignación Presupuestaria Multianual**

6.2.1.1. La Asignación Presupuestaria Multianual (APM), es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponderá a la Sede Administrativa de la DREA y por encima de los cuales no podrá programarse ningún gasto. La APM tiene carácter vinculante para el primer año (año 1) e indicativo para los dos años siguientes (año 2 y año 3). Dicha APM será revisada anualmente y modificada en caso haya cambios en cualquiera de los factores tomados en cuenta para su estimación.

6.2.1.2. La APM no implica un compromiso definitivo sobre los créditos presupuestarios que correspondan a cada Pliego para el presupuesto de los años respectivos.

6.2.1.3. La agregación de las APM de la Sede Administrativa Institucional de la DREA no podrá ser superior al límite de gasto.

6.2.1.4. Constituye un marco referencial, Instrumento del proceso presupuestario, que contiene la distribución de los recursos del Estado por un periodo más allá del año fiscal (03 años), enmarcado en el Plan Estratégico del Gobierno y el Marco Macroeconómico Multianual.

**6.2.2. Del Proceso de Programación y Asignación Presupuestaria Anual**

6.2.2.1. La Formulación Presupuestaria, en adelante Formulación, es la desagregación del primer año de la APM en todos los niveles de los clasificadores presupuestales. En esta fase se determinan las metas y se consignan las cadenas de gasto y las respectivas fuentes de financiamiento.

6.2.2.2. Para tal efecto, la Sede Administrativa de la DREA distribuye la APM del año 1 considerando cada uno de los Clasificadores de Ingresos y Gastos, de conformidad con:

- (i) Las prioridades de resultados de política nacional; y,
- (ii) Las prioridades institucionales de acuerdo con las competencias y funciones de la Entidad, en ambos casos, se articula con el SINAPLAN.

6.2.2.3. El Presupuesto Institucional Anual (PIA), debe ser concordante con el POI Anual del Ejercicio Fiscal correspondiente, para lo cual se





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE**  
**AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**DIRECTIVA N° 007-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-DGI-PLANIF**

**PÁGINA N° 5**

tendrá presente lo dispuesto en el sub numeral 6.2.1.1 de la presente.

**6.3. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC**

Instrumento de gestión que prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujetan al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no y de la fuente de Financiamiento.

**6.3.1. Del Proceso de Formulación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)**

6.3.1.1. Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, la Sede Administrativa de la DREA con apoyo de la Oficina de Administración a través del Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, deberá programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los cuales deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

6.3.1.2. El Plan Anual de Contrataciones (PAC), será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, mediante acto resolutivo y debe ser publicado en los cinco (05) días hábiles en el SEACE, de conformidad con las disposiciones previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.3.1.3. El Plan Anual de Contrataciones (PAC), debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

**6.4. ALINEAMIENTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) Y EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)**

**6.4.1. Del Proceso de Alineamiento del POI, con el PIA y el PAC**

6.4.1.1. Una vez elaborado y aprobado el POI Anual consistente con el PIA del Ejercicio Fiscal, hasta el día 31 de diciembre de cada año, la Dirección de Gestión Institucional a través de la Unidad de Planificación, enviará un ejemplar del POI anual aprobado al Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

6.4.1.2. El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares elaborará un informe de Alineamiento entre el POI con el PIA y el PAC hasta 05 después de a ver aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con la siguiente estructura:







**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE**  
**AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**DIRECTIVA N° 007-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-DGI-PLANIF**

**PÁGINA N° 6**

Estructura y Contenido del Informe de Alineamiento:

- I. Antecedentes
- II. Análisis del Alineamiento entre el POI con el PIA y el PAC
  - 2.1. Cuadro Anexo:

**PAC CONSISTENTE AL POI Y PIA DE LA UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN AYACUCHO**

PLIEGO :  
UNIDAD EJECUTORA :  
AÑO PAC :

*Información obtenida del POI en la G.G 2.3 Bienes y Servicios y la G.G. 2.5 Adquisición de Activos no Financieros*

N° REF	TIPO DE PROCESO*	OBJETO DE CONTRATACION**	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION (PIA)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD OPERATIVA (Obtenido del POI)	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (OEI) (Obtenido del POI)	ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL (AEI) (Obtenido del POI)
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												

\* TIPO DE PROCESOS:

- 1. Licitación Pública: LP
- 2. Concurso Público: CP
- 3. Adjudicación Directa Pública: ADP
- 4. Adjudicación Directa Selectiva: ADS
- 5. Adjudicación de Menor Cuantía: AMC
- 6. Otros

\*\* OBJETO DE CONTRATACION:

- 1. Bienes
- 2. Servicios
- 3. Obras
- 4. Consultorías de obras

III. Conclusiones

IV. Recomendaciones





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECCIÓN REGIONAL  
EDUCACIÓN DE AYACUCHO  
D.G. I

SA



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE**  
**AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

DIRECTIVA N° 007-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-DGI-PLANIF

PÁGINA N° 7

**VII. ÚNICA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

En los supuestos no previstos en el presente lineamiento, la Dirección de Gestión Institucional resuelve conforme a la normatividad vigente.

Ayacucho, 27 de abril de 2022



Dr. EDGAR JAYO MEDINA

Director del Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación de Ayacucho

EJM/DREA  
SBP /DGI  
DUC/PLANIF